

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE AYUDAS AL ESTUDIO DEL CENTRO UNIVERSITARIO EUSA DE FECHA 10 DE MAYO DE 2018 (A-CAE-39) POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2018-2019, EN EL MARCO DEL PROGRAMA 'BECAS EUSA INTERNACIONAL'. 2ª CONVOCATORIA.

El Centro Universitario EUSA, con objeto de incrementar la oferta de movilidad de sus estudiantes de Grado y Doble Grado, convocó el pasado 14 de marzo (A-CAE-33), para el próximo curso académico 2018-2019, once becas, catorce plazas, del programa 'Becas EUSA Internacional' para realizar, por parte de los beneficiarios, una estancia de estudio en determinadas universidades extranjeras.

Vistas las adjudicaciones de las plazas solicitadas y la renuncia producida a una de las becas, esta Comisión, considerando el sobrante de la partida económica destinada a este fin, ha acordado aprobar las Bases para la 2ª Convocatoria del Programa EUSA Internacional para el curso 2018-2019, que se publican a continuación:

BASES 2ª CONVOCATORIA

1.- PREÁMBULO

El objeto de esta convocatoria es incrementar la oferta de movilidad de los estudiantes de Grado y Doble Grado del Centro Universitario EUSA procurando que no queden becas sin adjudicar de este programa para el próximo curso 2018-2019.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Para poder participar en la presente convocatoria los solicitantes habrán de cumplir todos y cada uno de los requisitos siguientes:

1. Estar matriculado en el Centro Universitario EUSA, en el curso académico 2017-2018, en cualquiera de sus grados universitarios.
2. Tener superados, al menos, 78 créditos a fecha 1 de mayo de 2018.

3. No haber sido agraciado con la concesión de alguna otra beca de movilidad para el mismo curso académico 2018-2019. En el caso de que un beneficiario de una beca 'EUSA Internacional' lo fuera también de otra beca de movilidad, quedará automáticamente excluido del programa 'EUSA Internacional' y se le adjudicará esta plaza vacante al primer suplente en turno que la hubiera solicitado.
4. Estar al corriente en las obligaciones de pago con este Centro Universitario.
5. Ser ciudadanos de un Estado Miembro de la Unión Europea, de alguno de los países candidatos a la adhesión (Albania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Turquía) o de un país integrante del Espacio Económico Europeo (Liechtenstein, Islandia y Noruega). Podrán participar igualmente en la presente convocatoria las personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes. También podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes en el Programa, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.
6. Tener al menos 78 créditos pendientes para finalizar sus estudios en estancias de curso completo y 66 créditos si optaran por estancias de una duración inferior.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los participantes deberán haberlos adquiridos con antelación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán cumplimentar y presentar en la Secretaría del Centro el modelo de solicitud inserto en el Anexo 1 a estas bases, antes de las 12:00 horas del día 28 de mayo de 2018.

En la solicitud, que será única para cada candidato, cada interesado podrán optar al número de destinos que considere conveniente, de entre los ofrecidos en el punto 7 de estas bases, ordenándolos según sus preferencias de adjudicación. Únicamente podrá asignarse una plaza por candidato según los criterios de selección indicados en el punto siguiente de estas bases.

Es imprescindible presentar, para ser sellado por la Secretaría del Centro, modelo cumplimentado de Justificante de Entrega de la Solicitud (Anexo 2) o, en su defecto, copia de la solicitud como resguardo de garantía para posteriores gestiones o reclamaciones, en su caso.

En el caso de que un interesado presentara más de una solicitud, se considerará únicamente lo solicitado en la última, quedando anuladas las solicitudes presentadas con anterioridad.

Junto a la solicitud, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

1. Cuando la docencia en la universidad de destino se imparta en lengua diferente a la oficial del país en el que el solicitante es nacional, habrá de entregarse fotocopia compulsada de la acreditación del nivel de competencia lingüística en el idioma exigido por la universidad de destino para la citada plaza.
2. Fotocopia de las acreditaciones de competencia lingüísticas de todos los idiomas para los que se posea un nivel acreditado igual o superior al B1, para su inclusión en la baremación.
3. En su caso, fotocopia de la certificación de alumno colaborador de la Oficina Internacional de EUSA con indicación del número de horas de colaboración hasta la fecha de emisión del certificado por la Secretaría del Centro, para su baremación.
4. Aquellos solicitantes que ostenten la condición de refugiados, apátridas o residentes, o residentes permanentes, habrán de adjuntar a la solicitud los documentos justificativos de dichas circunstancias.

La presentación de la solicitud por parte de los interesados en esta ayuda económica implica el conocimiento y la aceptación expresa de estas bases.

4.- SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS CANDIDATOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y antes de 7 días naturales a contar desde la finalización del citado plazo, la Comisión de Ayudas al Estudio hará pública la relación provisional de los solicitantes que hayan sido admitidos en la convocatoria, que estén pendiente de aportar la documentación que se indique o que hayan sido excluidos indicando, en este caso, el motivo de la exclusión. La ordenación de estas listas seguirá los criterios que se indican más adelante en este mismo apartado. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios del Centro y, a título informativo, en la dirección Web <https://internacional.eusa.es/programas-en-el-extranjero/beca-eusa-internacional/> y a través de la dirección de correo electrónico suministrada en la solicitud.

Contra la resolución por la que se publica la referida lista provisional los interesados podrán presentar, en la Secretaría del Centro, reclamación ante el presidente de la Comisión de Ayudas al Estudio en los 3 días hábiles siguientes al de dicha publicación.

En este mismo plazo, los solicitantes podrán aportar la documentación requerida para subsanar su falta en el periodo de presentación de solicitudes que deberá presentarse en la Secretaría del Centro acompañada de la correspondiente instancia o escrito solicitando dicha subsanación. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa

de su exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas por los solicitantes y revisada la documentación aportada por los interesados en el trámite de subsanación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado en un plazo no superior a diez días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de alegaciones. En ningún caso se abrirá un nuevo periodo para la presentación de méritos ni para la subsanación de los no alegados, debiendo considerarse únicamente los presentados en los correspondientes plazos.

La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos, en la que deberá constar la fecha de su publicación, pondrá fin a la vía administrativa, y contra ella, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 y 83 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico, a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición.

La Comisión de Ayudas al Estudio nombrará, por cada destino, empezando por el solicitante admitido que haya obtenido mayor puntuación, tantos titulares como plazas ofrecidas para el destino. El resto de candidatos quedarán en lista de suplentes, por ese orden, en previsión de posibles vacantes.

Para la baremación se calculará un valor numérico único por candidato resultante de la suma aritmética de los siguientes conceptos:

1. Media aritmética, a 1 de mayo de 2018, de las calificaciones numéricas correspondientes a todas las asignaturas aprobadas a lo largo del Grado o Doble Grado que se encuentre cursando el candidato en EUSA, en una escala de 0 a 10.
2. Tantos puntos adicionales como resulte de la aplicación de la siguiente tabla al nivel máximo de competencia lingüística que pueda acreditarse por cada idioma, con un nivel igual o superior al B1, incluido el de impartición de la docencia en la universidad de destino si fuera pertinente.

Máximo Nivel Acreditado en cada idioma	B1	B2	C1	C2
Puntos obtenidos por idioma acreditado	0,1	0,3	0,6	1

3. Por la colaboración con la Oficina Internacional de EUSA los solicitantes podrán obtener 0,1 puntos adicionales por cada 40 horas certificadas de colaboración con esta oficina, con un máximo de 0,3 puntos.

En caso de producirse un empate de puntuación será designado candidato aquel estudiante que tenga mayor número de créditos superados y, de persistir el empate, se procederá a la realización de un sorteo público por parte de la Comisión de Ayudas al Estudio.

5.- NOMBRAMIENTO DE BECARIOS

El Centro Universitario EUSA procederá al nombramiento definitivo de cada becario del programa EUSA INTERNACIONAL cuando el estudiante reúna todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. El número mínimo de créditos a reconocer por el Centro Universitario EUSA no podrá ser inferior a 24 ECTS para todas aquellas becas de, como mínimo, duración semestral y 45 para las de duración anual
2. Haya suscrito el correspondiente Acuerdo de Estudios (Anexo 6).
3. El Acuerdo de Estudios haya sido aprobado por EUSA y la institución o centro de destino.

En el caso de que un candidato no pudiera alcanzar los 24 o 45 créditos mínimos, referidos anteriormente, dicho candidato perderá su plaza y ésta será asignada al siguiente en turno.

Los becarios, una vez nombrados, tendrán un plazo de 5 días laborables, a partir de la fecha de la publicación de su nombramiento, para confirmar en la Secretaría del Centro la aceptación de la beca. Pasado este periodo, se entenderá que el estudiante renuncia a ella, otorgándose al siguiente en turno.

6.- ACUERDO DE ESTUDIOS

El Acuerdo de Estudios, suscrito entre el estudiante y el Centro Universitario EUSA, ha de contar con la aprobación de la institución de destino y obliga a EUSA al reconocimiento de los créditos correspondientes a los estudios en él recogidos que estén certificados como superados por la universidad de destino, conforme a la normativa vigente en el momento de la firma del Acuerdo de Estudios. Las calificaciones de las asignaturas, enviadas a EUSA por las universidades de destino, serán volcadas al expediente del beneficiario de la beca en la siguiente convocatoria oficial a la recepción de las mismas, atendiendo a la Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Secretaría General de Universidades, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la relación de escalas de calificación de los estudios o títulos universitarios extranjeros y las equivalencias al sistema de calificación de las universidades españolas, en los casos en que sea necesario.

Igualmente, este acuerdo obliga al estudiante a cumplir con los objetivos académicos establecidos en el mismo, para lo cual deberá superar, al menos, el 50% de los créditos

correspondientes a las asignaturas incluidas en el acuerdo. Debiendo reintegrar el 100% de las cantidades recibidas por la beca si no llegara a alcanzarse este 50%.

No se reconocerán créditos por asignaturas aportadas por el estudiante cursadas en la universidad de destino que no se encuentren incluidas en su Acuerdo de Estudios o, en su caso, en alguna de las modificaciones que pudieran hacerse de este.

El Acuerdo de Estudios para cada alumno deberá ir acompañado de fotografía reciente y suscribirse antes del 15 de junio de 2018 siguiendo el modelo inserto en el Anexo 6 de estas bases, y será firmado por el estudiante y la Jefatura de Estudios. La Oficina Internacional enviará copia de este acuerdo a la Secretaría del Centro para su información y a la universidad de destino para su firma. Una vez devuelto a la Oficina Internacional el acuerdo firmado por la universidad de destino, la Oficina remitirá copia de este a la Secretaría del Centro.

En el caso de que un beneficiario de una 'Beca EUSA Internacional' necesitara realizar alguna modificación en su Acuerdo de Estudios, deberá solicitarla por escrito a la Oficina Internacional para que esta compruebe con la Jefatura de Estudios y la Secretaría de EUSA la viabilidad del cambio o cambios solicitados por el estudiante y, si así correspondiera, proceda a la elaboración de la modificación del acuerdo. Una vez obtenida la firma por la universidad de destino, el alumno deberá así mismo firmar el acuerdo. La Oficina Internacional enviará copia ya firmada por las tres partes a la Secretaría y Jefatura de Estudios.

El Centro Universitario EUSA no se hace responsable de las modificaciones que unilateralmente las universidades de destino pudieran hacer en su oferta académica y que, en su caso, pudieran afectar de algún modo a las asignaturas seleccionadas por los estudiantes para cursar al amparo del Acuerdo de Estudios. Ante esta situación, los estudiantes afectados deberán reclamar ante las autoridades académicas correspondientes en la universidad de destino.

7.- MODALIDADES, DESTINOS, CUANTÍAS Y ABONO DE LAS BECAS

MODALIDAD 1: Matrícula incluida, con beca.

Los beneficiarios de esta modalidad disponen de una ayuda económica según destino y están exentos de abonar la matrícula de las asignaturas cursadas en la universidad de destino referidas en su Acuerdo de Estudios.

En función de la universidad, pueden existir costos por tasas o administración que deberá abonar directamente el estudiante.

Esta modalidad tiene un mínimo de reconocimiento de 24 créditos ECTS y máximo de 30.

Duración: 1º o 2º semestre del curso académico 2018/19.

MODALIDAD 2: Matrícula no incluida, con beca.

El beneficiario de esta modalidad dispone de una ayuda económica de 4.500€ debiendo abonar en la universidad de destino todo coste de matrícula y tasas relacionadas con las asignaturas referidas en su Acuerdo de Estudios.

En función de la universidad, pueden existir costos por tasas o administración que deberá, igualmente, abonar directamente el estudiante.

Como requisito se exige un B2 en inglés, siendo recomendable un nivel superior a este. Las universidades de destino para esta modalidad serán las ofrecidas a través de la empresa colaboradora con la Oficina Internacional de EUSA para Australia "LAE".

Esta modalidad tiene un mínimo de reconocimiento de 24 créditos ECTS y máximo de 30.

Duración: 1º o 2º semestre del curso académico 2018/19.

MODALIDAD 3: Periodismo en Griffith College Dublín, con beca.

Los beneficiarios de esta modalidad -alumnos del Grado en Periodismo o Doble Grado en Periodismo y Comunicación Audiovisual- tendrán que haber superado, a la fecha de presentar la solicitud, al menos, 90 créditos de asignaturas del Grado en Periodismo.

Asimismo, deberán abonar en la Secretaría de EUSA, antes de su marcha a Dublín, además de los precios ordinarios en EUSA, aquellos derivados del programa "Periodismo Griffith College Dublín" pudiendo ascender a más de 6.000€.

Los interesados han de pasar por la Oficina Internacional para informarse de este programa antes de presentar su solicitud.

Disponen de una ayuda económica de 6.500€ y están exentos de abonar en la universidad de destino todo coste de matrícula para el año académico 2018-2019 así como el seguro irlandés PEL; debiendo abonar directamente el estudiante los costes que pudieran existir por tasas o administración.

En esta modalidad, las asignaturas a impartir en la universidad de destino se encuentran preestablecidas y el acuerdo de estudios cerrado.

Se exige, como mínimo, un C1 en inglés.

Duración: Año académico 2018-2019 completo.

MODALIDAD 4: Movilidad abierta, con beca.

Los beneficiarios de esta modalidad disponen de una ayuda económica de 2.000€ para cursar un mínimo de 24 créditos y un máximo de 30 en una universidad en el extranjero a elección del estudiante.

El alumno debe presentar en la Oficina Internacional un listado de asignaturas de la universidad de destino susceptibles de ser reconocidas en el Grado cursado en EUSA aportando, por cada asignatura, su Proyecto Docente completo indicando el número créditos ECTS, número de horas lectivas, descripción de la materia, etc. y la asignatura de su Grado en EUSA que solicita le sea reconocida.

Asimismo, deberá aportar contactos en la universidad de destino y notificación de aceptación por parte de la universidad de destino.

Duración: 1º o 2º semestre del año académico 2018/19.

MODALIDAD 5: Matrícula incluida, sin beca.

Los beneficiarios de esta modalidad no disponen de ayuda económica aunque están exentos de abonar la matrícula de las asignaturas cursadas en la universidad de destino referidas en su Acuerdo de Estudios.

En función de la universidad, pueden existir costos por tasas o administración que deberá abonar directamente el estudiante.

Esta modalidad tiene un mínimo de reconocimiento de 24 créditos y máximo de 30.

Duración: 1º o 2º semestre de 2018/19.

Las plazas ofrecidas, para cada titulación y modalidad, vienen descritas en la tabla siguiente:

Referencia	Ofrecida a Grados	Plazas	Modalidad	Destino Institución	Localización	Fechas	Tipo	Cuantía de la Beca
BEI2018-2-1	PER PRP	1	1	Catholic University of America	EE.UU.: Washinton DC	2º Semestre	Semestral convalidable	3.000,00€ Exento matrícula en destino
BEI2018-2-2	PER PRP TUR DPC	1	1	UAI - Universidad Abierta Interamericana	Argentina: Buenos Aires	1º o 2º Semestre	Semestral convalidable	2.500,00€ Exento matrícula en destino
BEI2018-2-3	PER PRP TUR DPC	1	1	USAL - Universidad del Salvador	Argentina: Buenos Aires	1º o 2º Semestre	Semestral convalidable	2.500,00€ Exento matrícula en destino
BEI2018-2-4	PRP TUR	1	1	UCAECE -Universidad Centro de Altos Estudios en Ciencias Exactas	Argentina: Mar del Plata	1º o 2º Semestre	Semestral convalidable	2.500,00€ Exento matrícula en destino
BEI2018-2-5	CAV PER DPC	1	1	Millikin University	EE.UU.: Decatur, IL	1º o 2º Semestre	Semestral convalidable	3.000,00€ Exento matrícula en destino
BEI2018-2-6	CAV PER PRP TUR DPC	1	2	Más de 8 destinos en Australia (LAE España)	Australia: Varios destinos	1º o 2º Semestre	Semestral convalidable	5.000,00€
BEI2018-2-7	3º PER DPC	1	3	Griffith College	Irlanda: Dublín	Anual	Anual convalidable	6.500,00€ Exento matrícula en destino
BEI2018-2-8	PER PRP TUR DPC	1	4	Abierto	Movilidad abierta	1º o 2º Semestre	Semestral convalidable	2.500€
BEI2018-2-9	PER PRP TUR DPC	1	5	USAL - Universidad del Salvador	Argentina: Buenos Aires	1º o 2º Semestre	Semestral convalidable	0€ Exento matrícula en destino
BEI2018-2-10	PRP TUR	1	5	UCAECE - Universidad Centro de Altos Estudios en Ciencias Exactas	Argentina: Mar del Plata	1º o 2º Semestre	Semestral convalidable	0€ Exento matrícula en destino
BEI2018-2-11	CAV PER DPC	1	5	Millikin University	EE.UU.: Decatur, IL	1º o 2º Semestre	Semestral convalidable	0€ Exento matrícula en destino

CAV = Grado en Comunicación Audiovisual **PER** = Grado en Periodismo **PRP** = Grado en Publicidad y RR.PP.
TUR = Grado en Turismo **DPC** = Doble Grado en Periodismo y Comunicación Audiovisual

El importe recibido por los beneficiarios, expresado en la última columna de la tabla anterior, deberá ser destinado para sufragar posibles gastos derivados de la matriculación del estudiante en la universidad de destino en aquellas asignaturas suscritas en el Acuerdo de Estudios gestionado por EUSA como, gastos bancarios, costes de administración, tasas establecidas por el departamento internacional de la universidad de destino, cambios de divisas, si se aplicara, desplazamientos, manutención del beneficiario y otros posibles gastos similares.

El abono de las ayudas económicas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta aportada por el beneficiario en el Convenio Financiero (Anexo 3) y en la que figurará este como titular de la misma.

Una vez presentado el billete de avión de ida al destino en la Oficina Internacional, esta lo notificará a la Administración del Centro para que se ingrese en la citada cuenta el 80% de la ayuda económica en un plazo no superior a 15 días desde la presentación del billete.

Una vez concluida la estancia en el extranjero y entregado por el beneficiario en la Oficina Internacional de EUSA el Certificado de Estancia (Anexo 5) y cualquier otra documentación pertinente, esta lo notificará a la Administración del Centro para que se ingrese en la cuenta aportada por el beneficiario el 20% restante de la ayuda económica en un plazo no superior a 15 días desde la presentación de la documentación.

Estas ayudas están vinculadas al aprovechamiento académico del alumno en la universidad de destino. En el caso de que las calificaciones aportadas por la universidad de destino no alcancen el aprovechamiento académico requerido, referido en el apartado 6 de estas bases, el beneficiario deberá reintegrar el importe total de las cantidades recibidas por esta beca.

La Comisión de Ayudas al Estudio podrá incrementar la cuantía de las becas concedidas en función del número de becas finalmente otorgadas y de la distancia a la Universidad de destino.

8.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Cada alumno beneficiario de una 'Beca EUSA Internacional' debe cumplir todas y cada una de las siguientes obligaciones:

ANTES DE MARCHAR:

- 1) Estar matriculado durante el curso 2018-2019 en el Centro Universitario EUSA de las asignaturas contenidas en el Acuerdo de Estudios en los términos previstos en el punto 6 de la presente convocatoria.

- 2) Estar al corriente de las obligaciones de pago con este Centro Universitario en todo momento durante el periodo de disfrute de esta Ayuda.
- 3) Abonar en los plazos ordinarios el importe completo que corresponda a las asignaturas matriculadas en el curso 2018-2019 en EUSA. El abono por parte de EUSA de las tasas académicas en la universidad de destino no implica la exención de precios en EUSA.
- 4) Realizar las gestiones que oportunamente establezca la universidad de destino para su inscripción y admisión en dicha institución en tiempo y forma.
- 5) Entregar en la Oficina Internacional el Acuerdo de Estudios cumplimentado (Anexo 6), acompañado de fotografía reciente y firmado por la Jefatura de Estudios y el interesado con, al menos, un mes de antelación a la salida del estudiante a la universidad de destino. La Oficina Internacional enviará dicho acuerdo a la universidad de destino para su firma.
- 6) Entregar firmado en la Oficina Internacional el Convenio Financiero entre el Estudiante y el Centro Universitario EUSA, según modelo que se inserta en el Anexo 3 de estas bases, antes de su partida a la universidad de destino.
- 7) Comunicar a la Oficina Internacional de EUSA, en el modelo inserto en el Anexo 4, antes de su partida a la universidad de destino, la fecha exacta de su desplazamiento.
- 8) Suscribir una póliza de seguro que incluya la repatriación y presentar copia de la misma en la Oficina Internacional de EUSA antes de su partida a la universidad de destino. En destinos europeos se requiere la obtención de la tarjeta sanitaria europea. Asimismo, deberán cumplirse todos los requisitos de seguro establecidos por la universidad de destino.
- 9) Entregar copia del billete de ida al destino en la Oficina Internacional.

DURANTE LA ESTANCIA:

- 10) Informar a la Oficina Internacional de EUSA de cualquier necesidad de modificación del Acuerdo de Estudios para que esta proceda a la correspondiente solicitud en Jefatura de Estudios y, en caso de ser aprobada, sea notificada a la Secretaría del Centro para la modificación de la matrícula.
- 11) Permanecer como alumno en la universidad de destino el tiempo previsto en la presente convocatoria. Dicha permanencia deberá acreditarse ante la Oficina Internacional de EUSA a su regreso, mediante certificación emitida por la universidad de destino según modelo inserto en el Anexo 5, antes de 15 días hábiles desde su llegada.
- 12) Realizar con aprovechamiento los estudios en la universidad de destino durante el periodo lectivo del curso académico 2018-2019, según el Acuerdo de Estudios suscrito y en los términos establecidos en el punto 6 de estas bases.

- 13) Respetar las normas del Centro Universitario EUSA y los usos y costumbres propios que rigen en la universidad y en el país de destino. En caso de incumplimiento, el alumno será el único responsable de sus actos respondiendo ante las autoridades competentes.

TRAS EL REGRESO:

- 14) Entregar en la Oficina Internacional el original del Certificado de Estancia firmado por la institución de destino en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el regreso del estudiante.
- 15) Completar el Informe del Estudiante que se le enviará al alumno vía email al entregar el Certificado de Permanencia en la Oficina Internacional de EUSA.
- 16) En los casos en que la universidad de destino no tenga que enviar directamente a la Oficina Internacional de EUSA las calificaciones oficiales del beneficiario, este deberá entregarlas personalmente o indicar por qué medio llegarán para poder proceder al reconocimiento de créditos, si hubiera lugar.

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas anteriormente, el beneficiario perderá su condición de becario y estará obligado a la devolución íntegra del importe total percibido de la ayuda concedida.

La beca otorgada comporta una atribución dineraria al beneficiario pero está condicionada a que éste adecúe el ejercicio de su actuación a los fines perseguidos por la misma al servir de base para su otorgamiento. En consecuencia, al estar las cantidades otorgadas a los beneficiarios vinculadas al pleno cumplimiento de la actividad prevista al efecto, el reconocimiento académico de los estudios cursados, en virtud del Programa 'EUSA Internacional', estará sujeto al cumplimiento por parte de los beneficiarios de todas las obligaciones previstas.

Si el beneficiario de una Beca EUSA Internacional no hubiese aprobado alguna de las asignaturas recogidas en su Acuerdo de Estudios, no podrá participar, en su caso, en el mismo semestre en el proceso de evaluación de la asignatura correspondiente a reconocer en el Centro Universitario EUSA a no ser que previamente se realice la devolución íntegra del importe de la Beca. En cualquier caso, el alumno con la asignatura pendiente podrá optar al proceso de evaluación de dicha materia por el Centro Universitario EUSA en futuras convocatorias del mismo curso o siguientes.

En el caso de que, con posterioridad a la firma del Acuerdo de Estudios, la universidad de destino comunicara a EUSA su intención de modificar su oferta académica por circunstancias sobrevenidas que así lo justificaran y éstas afectaran, de alguna manera, al Acuerdo de Estudios ya suscrito, el Centro Universitario EUSA podrá considerar suficientes los motivos aportados para esta alteración del Acuerdo de Estudios y podrá instar al beneficiario afectado a que considere la posibilidad de suscribir un nuevo Acuerdo de Estudios quedando anulado el anterior. En el caso de que el beneficiario de esta ayuda económica no considerase la opción de

suscribir un nuevo Acuerdo de Estudios tendrá que aceptar lo que determine la universidad de destino y el Centro Universitario EUSA considerará únicamente la documentación oficial aportada por la universidad de destino.

9.- CANCELACIÓN DE LA BECA

Las becas una vez otorgadas podrán cancelarse por los siguientes motivos:

1. Fuerza mayor que afecte a cualquiera de los países o instituciones firmantes del Acuerdo de Estudios.
2. Cancelación del Convenio de Colaboración Académica o modificación del acuerdo suscrito entre las instituciones que afecten a las condiciones de la beca.
3. Modificaciones en los planes de estudios que afecten al Acuerdo de Estudios firmado e imposibiliten la redacción de una nueva selección de asignaturas.

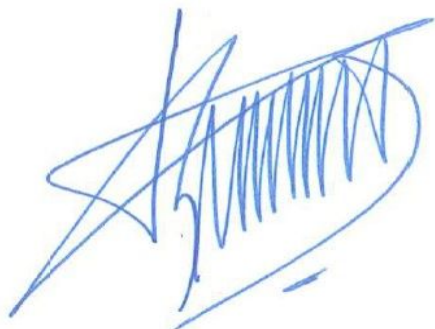
Los afectados por la cancelación de su beca pasarán a formar parte de las listas de suplentes de aquellos otros destinos indicados en su solicitud en aquel lugar que le corresponda por baremación y en el momento de la cancelación de su beca.

Las cantidades que hubieran sido percibidas deberán ser devueltas al Centro Universitario EUSA exceptuándose aquellas que el interesado pudiera justificar haber abonado en relación con la beca inicialmente adjudicada.

10.- RECURSOS

Contra las presentes bases, los interesados podrán interponer en la Secretaría de este Centro recurso en el plazo de 5 días a contar desde su publicación en los tablones de anuncios de este Centro Universitario.

Sevilla, 10 de mayo de 2018.



Francisco Guerrero Díaz



Carlos del Pino Velasco



Comisión de Ayudas al Estudio



Presidente de la Comisión

Secretario de la Comisión

Solicitud

Anexo 1

Fecha de entrega: ____ / ____ / 2018

Apellidos, Nombre: _____

NIF/DNI: _____ Fecha Nacimiento: ____ / ____ / ____

Email: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ Cód. Postal: _____

Teléfonos de contacto: Móvil: _____ Fijo: _____

Estudios que cursa en el Centro Universitario EUSA

- Grado en Comunicación Audiovisual
- Grado en Periodismo
- Grado en Publicidad y Relaciones Públicas
- Grado en Turismo
- Doble Grado en Periodismo + Comunicación Audiovisual

Curso de las asignaturas matriculadas

- 1º 2º 3º 4º
- 1º 2º 3º 4º
- 1º 2º 3º 4º
- 1º 2º 3º 4º
- 1º 2º 3º 4º 5º

SOLICITA la concesión de una plaza del programa “Beca EUSA Internacional” para el curso 2018-19 según el orden de preferencia que se indica a continuación:

Preferencia	Referencia	Modalidad	Institución de Destino
	BEI2018-2-1	1	Catholic University of America. MOD-1.
	BEI2018-2-2	1	UAI - Universidad Abierta Interamericana. MOD-1.
	BEI2018-2-3	1	USAL - Universidad del Salvador. MOD-1.
	BEI2018-2-4	1	UCAECE -Universidad Centro de Altos Estudios en Ciencias Exactas. MOD-1.
	BEI2018-2-5	1	Millikin University. MOD-1.
	BEI2018-2-6	2	Más de 8 destinos en Australia (LAE España). MOD-2.
	BEI2018-2-7	3	Griffith College. MOD-3.
	BEI2018-2-8	4	Abierto. MOD-4.
	BEI2018-2-9	5	USAL - Universidad del Salvador. MOD-5.
	BEI2018-2-10	5	UCAECE - Universidad Centro de Altos Estudios en Ciencias Exactas. MOD-5.
	BEI2018-2-11	5	Millikin University. MOD-5.

Se adjunta a esta solicitud la documentación requerida en la convocatoria.

Firma del estudiante:

Justificante de Entrega de la Solicitud

Anexo 2

D./D.ª _____, con
D.N.I. nº _____, ha entregado cumplimentada en esta
Secretaría su solicitud de “Beca EUSA Internacional” para el curso 2018-19.

En Sevilla, a _____ de _____ de 2018.

Firma del Solicitante

Firma y sello del Centro

Anexo 3

A la atención de D./D.ª

Apellidos, Nombre: _____

Por la presente tenemos a bien comunicarle que la Comisión de Ayudas al Estudio del Centro Universitario EUSA **ha resuelto concederle la siguiente ‘Beca EUSA Internacional’:**

Referencia	Modalidad	Destino Institución	Localización	Fecha	Tipo	Cuantía

para continuar cursando sus estudios en el Grado en _____ de las asignaturas suscritas en el Acuerdo de Estudios con la citada universidad.

Convenio Financiero

Mediante la firma de este Convenio Financiero el beneficiario acepta la ayuda al estudio concedida por EUSA asumiendo, en este mismo acto, todas las obligaciones establecidas en este convenio y en el punto “8.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS” de las Bases contenidas en el Acuerdo de la Comisión de Ayudas al Estudio del Centro Universitario EUSA, de fecha 10 de mayo de 2018, por el que se convoca esta ayuda económica para estancias en universidades extranjeras durante el curso académico 2018-2019 en el marco del programa ‘Beca EUSA Internacional’.

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas anteriormente, el beneficiario perderá su condición de becario y estará obligado a la devolución íntegra del importe total percibido de la ayuda concedida.

La beca otorgada comporta una atribución dineraria al beneficiario pero está condicionada a que éste adecúe el ejercicio de su actuación a los fines perseguidos por la misma al servir de base para su otorgamiento. En consecuencia, al estar las cantidades otorgadas a los beneficiarios vinculadas al pleno cumplimiento de la actividad prevista al efecto, el reconocimiento académico de los estudios cursados, en virtud del Programa ‘EUSA Internacional’, estará sujeto al cumplimiento por parte de los beneficiarios de todas las obligaciones previstas.

Si el beneficiario de una Beca EUSA Internacional no hubiese aprobado alguna de las asignaturas recogidas en su Acuerdo de Estudios, no podrá participar, en su caso, en el mismo semestre, en el proceso de evaluación de la asignatura correspondiente a reconocer en el Centro Universitario EUSA a no ser que previamente se realice la devolución íntegra del importe de la Beca. En cualquier caso, el alumno con la asignatura pendiente podrá optar al proceso de evaluación de dicha materia por el Centro Universitario EUSA en futuras convocatorias del mismo curso o siguientes.

En el caso de que, con posterioridad a la firma del Acuerdo de Estudios, la universidad de destino comunicara a EUSA su intención de modificar su oferta académica por circunstancias sobrevenidas que así lo justificaran y éstas afectarán, de alguna manera, al Acuerdo de Estudios ya suscrito, el Centro Universitario EUSA podrá considerar suficientes los motivos aportados para esta alteración del Acuerdo de Estudios y podrá instar al beneficiario afectado a que considere la posibilidad de suscribir un nuevo Acuerdo de Estudios quedando anulado el anterior. En el caso de que el beneficiario de esta ayuda económica no considerase la opción de suscribir un nuevo Acuerdo de Estudios tendrá que aceptar lo que determine la universidad de destino y el Centro Universitario EUSA considerará únicamente la documentación oficial aportada por la universidad de destino.

Mediante la firma de este Convenio Financiero el beneficiario acepta que:

- 1.- Debe aplicar la ayuda recibida del Centro a la finalidad que ha justificado su concesión con el máximo aprovechamiento académico posible.
- 2.- La falsedad u omisión en cualquiera de los datos requeridos en la solicitud de ayuda o en las obligaciones asumidas por los beneficiarios, dará lugar a la pérdida de la ayuda y a la correspondiente obligación de devolución al Centro del importe íntegro de la misma.
- 3.- La cuenta bancaria en la que se efectuarán los ingresos correspondientes a esta ayuda económica es la indicada a continuación: ____/____/____/_____.

El Centro podrá adoptar todas las medidas previstas en la legislación vigente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios de las ayudas.

La concesión de las ayudas al estudio para un curso académico concreto no implica ni conlleva la renovación automática o nueva concesión en cursos posteriores.

Sevilla, a ____ de _____ de 2018

Atentamente, M. del Carmen López Mariano Directora Económico-Financiera	Conforme el beneficiario: Fdo.:_____
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------

Certificado de Desplazamiento

Anexo 4

Apellidos, Nombre: _____

DNI/NIF: _____ Email: _____

Teléfonos de contacto: Móvil: _____ Fijo: _____

Grado en el que está matriculado: _____

Curso superior de las asignaturas matriculadas: 1º 2º 3º 4º 5º

COMUNICA

Que en cumplimiento de lo establecido en las Bases de las 'Becas EUSA Internacional', el día de partida para la ocupación de la plaza concedida en la Institución

_____ ,

dentro del Programa EUSA Internacional, es el: ____ / ____ / _____.

- A esta comunicación se acompaña fotocopia de la póliza de seguro que incluye la repatriación del beneficiario.
- Copia del billete del vuelo de ida.

Firma del alumno:

Fecha:

Certificado de Estancia

Anexo 5

Apellidos, Nombre de la persona que firma el certificado

Cargo de la persona que firma el certificado

Nombre del Centro/Universidad

Dirección postal completa del Centro

CERTIFICO:

Que **Don/Doña** _____, con número de identidad _____, ha cumplido con las obligaciones académicas que se le han solicitado en virtud del convenio de colaboración establecido entre este Centro y el Centro Universitario EUSA, Adscrito a la Universidad de Sevilla, durante el curso académico 2018-2019, en el periodo comprendido entre el ____ / ____ / _____ y el ____ / ____ / _____.

Y para que surta sus efectos donde proceda y a petición del interesado, expido y firmo el presente certificado en _____, a ____ / ____ / _____.

Firma:

Fecha:

ACUERDO DE ESTUDIOS / LEARNING AGREEMENT

Anexo 6

PROGRAMA / PROGRAMME BECA EUSA INTERNACIONAL	CURSO ACADÉMICO / ACADEMIC YEAR 2018-2019	SEMESTRE / SEMESTER	Ref. BEI2018-2-	Foto
CENTRO DE ORIGEN / SENDING INSTITUTION Centro Universitario EUSA		PERIODO DE ESTUDIOS / PERIOD OF STUDIES Desde / From:		
UNIVERSIDAD DE ACOGIDA / HOST UNIVERSITY		Hasta / To:		

DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE / STUDENT'S PERSONAL DATA			
APELLIDOS, NOMBRE / SURNAME, NAME	Nº D.N.I.-PASAPORTE / ID - PASSPORT	SEXO / SEX	EDAD / AGE
DOMICILIO / ADDRESS		POBLACIÓN / CITY - PAÍS / COUNTRY	
CP- PROVINCIA / POSTAL CODE - REGIÓN	TELÉFONO / TELEPHONE (0034)	CORREO ELECTRÓNICO / E-MAIL	
GRADO QUE REALIZA EN LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN / DEGREE			

DATOS DEL INTERCAMBIO / DATA OF THE EXCHANGE AGREEMENT					
ASIGNATURAS EN CENTRO DESTINO / COURSE UNIT TITLE AT THE HOST INSTITUTION	ANUAL/ SEMESTRAL YEARLY/ SEM.	Nº HORAS SEMANA/ HOURS PER WEEK	CRED. ECTS	ASIGNATURA RECONOCIDA EN CENTRO ORIGEN/ EQUIVALENT COURSE UNIT TITLE AT THE HOME INSTITUTION	CRÉDITOS RECONOCIDOS/ CREDITS TO BE RECOGNISED
TOTAL CRÉDITOS/ TOTAL CREDITS				TOTAL CRÉDITOS RECONOCIDOS/ TOTAL CREDITS TO BE RECOGNIZED	

<p>EL ESTUDIANTE / STUDENT</p> <p>Fecha/Date: ____/____/____</p> <p>Fdo./Signed:</p>	<p>INSTITUCIÓN DE ORIGEN / HOME INSTITUTION</p> <p>Fecha/Date: ____/____/____</p> <p>Fdo./Signed: <u>Francisco Muñoz Santonja</u></p> <p><u>Jefe de Estudios / Head of Studies</u></p>	<p>INSTITUCIÓN DE ACOGIDA / HOST INSTITUTION</p> <p>Fecha/Date: ____/____/____</p> <p>Fdo./Signed: _____</p> <p>_____</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

